ACTA DE LA JUNTA ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION SUPERIOR PROVINCIAL PRIMARIA. EL DIA 15 DE SEPTIEMe DE 1843.

Presidte. Subto.
Sor. Arroyo
Sres. Vocs.
Dr. Montecino
Seco. Rivero

En la Ciudad de Puerto-rico á los quince días del mes de Septiem.e de mil ochocientos cuarenta y tres años, previa la citacion de costumbre, se reunieron los Sres. de la Comisión Supr. Prov.l de instruccion primaria espresados al margen, en la casa habitacion del Sor. Brigadier D. Manuel Arroyo, Presidte substituto de dicha Corporacion por el Exmo. Sor. Presidte. con objeto de celebrar junta ordinaria sobre asuntos de su instituto, á lo que se dió principio con la lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada.

1o. En seguidas se vió un espedte remitido por el Presidente de la Coms.n de Partido de la Villa de San Germán con oficio del 10 de Agosto último, instruido a consecuencia de la solicitud de D. Bartolome Far Maestro titulado de una escuela particular en dicha Villa, pretendiendo la pp.ca que se halla vacante pr. fallecimiento de D.Antonio Sanchez que le servia; y se acordó informar al

Exmo. Sor. Presidte., que hallandose el pretendiente con la aptitud y demas circunstancias necesarias, segun informa aquella Comisn. de Partido, se apruebe el nombramiento hecho en su favor, entrando desde luego al desempeño de dicha escuela, si S. E. lo tiene á bien á cuyo efecto se devolverá el espediente con este acuerdo.

2º. Enterada la Comisn. Provincial por el acta del Ayuntamiento de Yauco, celebrada el 8 de Agosto último de que aquella escuela ppca. á cargo de D. Jose Silvestre Gorbea, solo contiene veinte y tres alumnos, sin que hasta la fecha hayapodido llenar el número de 50 á 60, que dispuso el Exmo. Presidente Gobernador. Plitico Supr. pr. su oficio de 4 de Febo. de este año en que aprobaba su nombramiento; consistiendo sin duda en que existe en la poblacion otra escuela particular, segun opina el mismo Ayuntamto. acordó ser indispensable que esta Corporacion y la Comisn. local de Yauco informen con la debida exactitud si el establecimto. particular que menciona es publico, si está servido pr. persona idonea y de las cualidades que se requieren, que numero de alumnos contiene tanto pudientes como pobres, o si consiste la falta de concurrencia á la pública pr. parte de los padres, para con estos datos poder resolver lo que corresponda.

3.º Por los estados de las escuelas de Ponce y demas pueblos de su Distrito correspondientes al mes de Julio ultimo, que ha remitido el Presidᵗᵉ. de la Comisⁿ. de aquel Partido con oficio del 22 de Agosto, y copia del acta celebrada el 1º. del mismo, se enteró la Comisⁿ. Provˡ. del buen orden y adelantos que se observan en aquellos establecimientos de educacion, y llena de satisfaccion acordó se archivasen dichos documentos para los efectos convenientes.

4.º Ynstruida la Comision Provincial del espedᵗᵉ. remitido por el Presidente del Ayuntamiento de Aybonito, con oficio del 12 de Agosto ultimo, sobre haber dispuesto aquella Comisⁿ. local se cerrase la escuela ppᶜᵃ. y se le suspendiese el salario á su preceptor D. Julian Carvarŕa, por sus notables faltas al cumplimiento de su obligacion: acordó informar al Exmo. Sor. Presidᵗᵉ. que en sesion ordinaria que celebró el 17 de citado Agosto, aprobó la determinacion de la espresada Comision de Aybonito, por considerar muy suficientes los motivos que la movieron, emitidos en su acta del 19 de Junio ultimo, que remitió por conducto de la del Partido de Ponce, la que tambien hace mension del asunto en la suya del 1º. de Julio, cuyas citadas actas se acumularan al espediente que motiva este acuerdo y se devolverá para que S. E. en vista de todos se sirva resolver lo que juzgue mas conforme: debiendo añadir que

seria muy conveniente el que se publicase por la gaceta la vacante de dicha escuela pa. que se presenten aspirantes.

5.º Se examinaron los estados de las escuelas de Aguadilla y demas pueblos de su Distrito correspondientes al mes de Julio, remitidos por el Presidente de aquella Comision de Partido con oficio del 26 de Agosto siguiente y copia del acta celebrada el mismo dia; y en su consecuencia se acordó, que la Comisión Provincial queda muy satisfecha de los progresos que se observan en dichos establecimientos de educacion, y que se archiven los espresados estados para los fines convenientes: que con respecto á la escuela de Ysabela, se prevenga a la Comisión de dicho pueblo, informe circunstanciadamente sobre las causas en que consiste la decadencia ó ningun adelanto que dice se observa en aquel establecimiento, si es por abandono ó ineptitud del preceptor, ó apatia y poco interes de los padres en la instruccion de sus hijos, para en su vista resolver con acierto lo que corresponda en justicia.

6.º Ultimamente se acordó manifestar al Exmo. Sor Presidente que aproximadamente el tiempo de los examenes publicos que han de celebrar en todas las escuelas de educacion primaria de la Provincia, se sirva disponer lo que tenga por conveniente.

Con lo que se levantó la Sesion, firmando esta

acta el Sor. Presidente substituto de que certifico. =Enmend.º=Julio =Vᵉ =Testᵈᵒ =que = ido mes de Agosto =no vale.

Manuel Arroyo.

Franᶜᵒ T. de Rivero
Secº.